



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 2019

Acta que se inicia en la Ciudad de México, a las doce horas del día trece de febrero de dos mil diecinueve, en la sala de juntas ubicada en el décimo piso de las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma 116, colonia Juárez, Alcaldía de Cuauhtémoc, Código Postal 06600; con motivo de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia. -----

María Eugenia López García suplente del Abogado General y Comisionado para la Transparencia integrante del Comité de Transparencia, pasó lista de asistencia encontrándose presentes: -----

Josué Tomás Maya Luna, suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social. -----

Laura Elvira Paniagua Hernández, suplente del Director de Almacenes y Activo Fijo, Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Bienestar. -----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

María Eugenia López García sometió a consideración de los presentes el siguiente orden del día. -

1.- Aprobación del orden del día. -----

2.- Discusión y, en su caso, aprobación de la petición de ampliación de plazo legal para dar respuesta, formulada por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, respecto de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0002000008219**. -----

1. En desahogo del **primer punto** del orden del día, relacionado con el análisis y en su caso, aprobación del orden del día, se llega al siguiente: -----

ACUERDO	Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.
CT/ORD/02/2019/01	-----

2. Para desahogar el **segundo punto** del orden del día, María Eugenia López García expone a los presentes, a manera de antecedente, que a través de la solicitud con número de folio **0002000008219**, se requirió lo siguiente: -----

"Buena tarde, por este conducto solicito a la Secretaría de Desarrollo Social, ahora conocida también como del Bienestar, el documento donde se expliquen las reglas de operación del programa Pensión para Adultos Mayores.



En otras ocasiones, este programa es referida en el Presupuesto de Egresos de la Federación como Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores; a reserva que se trate de dos programas distintos.

Gracias.”(Sic)

Otros datos para facilitar su localización

“En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 se establece a este programa como uno que está sujeto a Reglas de Operación dentro del ramo de Bienestar.”(Sic)

Para atender la solicitud arriba citada, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar solicitó a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano realizarán una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de todas las Direcciones Generales que las integran, con la finalidad de localizar la información requerida por la solicitante. -----

Derivado de la gestión realizada, esta Unidad de Transparencia al no recibir información por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano y en aras de proteger el derecho de acceso de la información del particular, se tiene que solicitar la ampliación de plazo y requerir al área para que emita la respuesta a la brevedad posible dentro del plazo que las leyes de la materia señalan

Por lo anteriormente manifestado y de conformidad con los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente disponen que:

“Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;

Artículo 65. Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;

Artículo 135. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.” (sic)

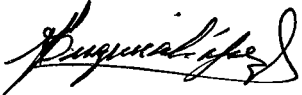

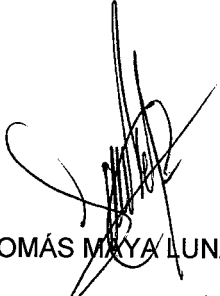


Una vez que los integrantes de este Órgano Colegiado discuten sobre la ampliación del plazo requerido, se emite el siguiente: -----

ACUERDO CT/ORD/02/2019/02	Se CONFIRMA ampliación de plazo legal para dar respuesta, formulada la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, respecto de la solicitud de acceso a la información con número de folio 002000008219 , ----- Se aprueba por unanimidad el presente acuerdo. -----
----------------------------------	---

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, a las doce horas con diez minutos del día de su inicio, firmando al margen los integrantes del mismo, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PRESENTES

 MARÍA EUGENIA LÓPEZ GARCÍA SUPLENTE DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA	
 LAURA ELVIRA PANIAGUA HERNÁNDEZ SUPLENTE DEL COORDINADOR DE ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	 JOSUÉ TOMÁS MAYA LUNA SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Las presentes firmas forman parte del acta de la Segunda Sesión Ordinaria de 2019 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Bienestar.

